



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 45 -IGP/2017

Lima, 10 de febrero de 2017

VISTO: El Memorando N° 027-2017-IGP/DC-CTS de fecha 31.01.2017, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30.04.2015, el trabajador **JULIO CESAR LARA CALDERÓN** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 019-URH-IGP/2015 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Asistente de Investigación** para la Unidad de Sismología del Instituto Geofísico del Perú, por el periodo del 04.05.2015 al 31.12.2015;

Que, a través de los correlativos N° 085-URH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, y N° 258-URH-IGP/2016 suscrito el 30.12.2016 se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 019-URH-IGP/2015 hasta el 30.06.2017;

Que, mediante el documento S/N de fecha 31.01.2017 el trabajador mencionado comunica al Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Solida, su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 04.02.2017;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; *"por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor"*. En ese sentido, el Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Solida, mediante el Memorando N° 027-2017-IGP/DC-CTS, acepta la renuncia y la solicitud de exoneración precitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 04.02.2017;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; Con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017, de fecha 02.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 04.02.2017, el Contrato Administrativo de Servicios N° 019-URH-IGP/2015, suscrito el 30.04.2015, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el Sr. **JULIO CESAR LARA CALDERÓN** y el Instituto Geofísico del Perú, lo que será efectivo a partir del 04.02.2017, ello según lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

